

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**10496** *Resolución de 3 de abril de 2023, de la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, por la que se da publicidad a la solicitud de registro de la denominación de origen protegida «Aceite del Somontano».*

Mediante Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 3 de 5 de enero de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado nº 313 de 30 de diciembre de 2022, se dio publicidad a la solicitud de registro de la denominación de origen protegida (DOP) «Aceite del Somontano» presentada por la Asociación para el Fomento del Olivar y Aceite de Oliva Virgen Extra Oliveras del Pirineo y se inició el procedimiento nacional de oposición, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícola y alimenticios.

Con fecha 13 de febrero de 2023, el Presidente de la referida Asociación comunica a la Dirección General competente que ha reparado en la existencia de un error en la descripción de la delimitación geográfica de la DOP «Aceite del Somontano» contenida en el pliego de condiciones presentado junto a la solicitud de este reconocimiento. Así pues, tal descripción establece unos límites que no corresponden a los límites reales de los 42 municipios que configuran el territorio de la DOP.

Una vez comprobado que se trata de un error esencial de redacción y en aras de garantizar la máxima transparencia, así como los principios de contradicción, audiencia pública y no indefensión, se da nuevamente publicidad a la solicitud e inicia un procedimiento nacional de oposición.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

Primero.— Dar publicidad a la solicitud de registro de la denominación de origen protegida «Aceite del Somontano». El pliego de condiciones y el documento único pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón:

<https://www.aragon.es/-/denominacion-origen-prottegida-aceite-somontano>

Segundo.— Iniciar el procedimiento nacional de oposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Aragón, durante el cual cualquier persona, física o jurídica, que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos intereses considere afectados, podrá oponerse a la solicitud mediante la presentación de la declaración motivada de oposición dirigida a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria del Gobierno de Aragón, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de abril de 2023.- La Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, Carmen Urbano Gómez.

ID: A230012211-1